SUMILLA: solicito no se efectúe descuento alguno sin autorización expresa.
REF.: Bono extraordinario de S/. 220 soles

SEÑOR(A)
DIRECTOR DE LA UGEL
MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO

Presente. -

Rosalía Rios Lozano, identificado con DNI Nº 01121563 señalando domicilio real en la calle progreso S/N , Distrito de Shatoja, Provincia el Dorado, a Ud., respetuosamente, digo:

I.- Pedido concreto.

Solicito **no se efectúe descuento alguno SIN AUTORIZACION EXPRESA**, del bono extraordinario de S/. 220 soles para docentes y auxiliares de Educación, nombrados y contratados.

II.- Fundamentos de hecho

1. El(la) recurrente es profesor(a) que viene laborando en la I.E. Nº 0384 en la condición de Nombrado con más de 20 años de servicios a la fecha.
2. Que, como resultado de muchas jornadas de lucha efectuada por el Magisterio Nacional, el Gobierno ha recogido y hecho suyo el otorgamiento, aunque insuficiente de S/. 220 soles, a los docentes y auxiliares de educación, nombrados y contratados, para paliar la incesante alza del costo de vida; sin embargo, dicho monto seria materia de un descuento dinerario **LO CUAL NO AUTORIZO,** por las precisiones y fundamentaciones que en líneas abajo describo.
3. Que, el empleador puede efectuar descuentos sobre la base de la remuneración y beneficios sociales cuando las normas legales lo permitan, cuando exista mandato judicial o **en caso que el trabajador AUTORICE EXPRESAMENTE.** Así, señalo que la situación se presenta en los siguientes casos:

   A. **Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos y aportes a los Sistemas Previsionales**: Se refiere normalmente a la retención del Impuesto a la Renta de quita categoría y a la deducción de los aportes obligatorios a la ONP o AFP, según sea el caso.

   B. **Descuentos autorizados u ordenados por mandato judicial**: Se refiere a los descuentos que se realizan a fin de garantizar o ejecutar las obligaciones del trabajador, generalmente de carácter alimentario.

   C. **Cuotas sindicales**: Se refiere a las retenciones ordinarias o extraordinarias sobre la remuneración del trabajador **CUANDO EL SINDICATO Y EL TRABAJADOR ASÍ LO ESTABLECEN.**

D. **Si el trabajador autoriza el descuento mediante la suscripción de un contrato o convenio**: por ejemplo, como descuento por préstamo o la adquisición de un bien de la empresa, etc.

4. Que, cuando no se presente alguna de estas circunstancias, el empleador no podrá efectuar descuentos de la remuneración de sus trabajadores y, de hacerlo, podrá considerare que está incurriendo en un acto de hostilidad y configura actos preparatorios de despido laboral, lo cual es materia de interposición de demanda legales correspondientes.
5. Que, por estas consideraciones, reitero que **NO AUTORIZO BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** se efectúe descuento alguno por otorgamiento del bono de S/. 220 soles, logrado tras muchas jornadas de lucha desde tiempo atrás; y desde ya prevengo que, de efectuarse descuento alguno sobre el bono, la Autoridad Administrativa vulnera mi derecho constitucional a percibir una remuneración equitativa y suficiente a fin de procurar a mi persona y a mi familia el bienestar material y espiritual, de conformidad con el artículo 24 de la Constitución Política del Perú. Es este sentido, invoco a su Autoridad que se sirva canalizar mi pretensión a la Autoridad Superior por corresponder a Ley.
6. Que, por otro lado, a raíz del caso que nos ocupa, aprovecho la oportunidad y ejerciendo mi derecho constitucional al acceso a la información pública (art. 2, numeral 5 de la Constitución), **se me informe con el costo que suponga mi pedido y por escrito, que descuentos de mis remuneraciones mensuales se me viene efectuado a la fecha, que cuenten con AUTORIZACION EXPRESA y que descuentos se realiza sin mi AUTORIZACION EXPRESA.**

III.- Fundamento Jurídico:

Amparo mi pedido, en lo dispuesto por el Art. 2 inc. 5, 20, 24 de nuestra Constitución Política del Perú.

IV.- Anexos.

A. Copia de mi DNI.

POR TANTO:

Solicito atender mi pedido, por corresponder a Ley.

San Martin, 27 de julio de 2023.

.....

ROSALIA RIOS LOZANO.
DNI: 01121563

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01121563- 2
Primer Apellido
RIOS
Segundo Apellido
LOZANO
Pre Nombres
ROSALIA
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
09 09 1972
Sexo
F
Estado Civil
C
Fecha Inscripción
27 09 1999
Fecha Emisión
08 03 2021
Fecha Caducidad
08 03 2029
1 DOSIS
2 DOSIS
I<PER01121563<7<<<<<<<<<<<<<<<
7203095F2903080PER<<<<<<<<<<<8
RIOS<<ROSALIA<<<<<<<<<<<<<<<

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
SAN MARTIN
Provincia
EL DORADO
Distrito
SHATOJA
Dirección
JR.PROGRESO 345
Observaciones
Donación de Organos SI
Grupo de Votación 004623